



## ACUERDO DE CONCEJO N° 309-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Edilberto Eliazer Salazar Velásquez** señala “Pido se envíe el ingeniero correspondiente para que se haga el plano en el sector “La Papa”, del lote que donaron para que se haga el centro inicial de niños, que vayan a medir”;

Al respecto, interviene el **Gerente municipal**, indicando que sería que vaya al área correspondiente, que haga las gestiones y que la municipalidad apoye ante el saneamiento físico legal de ese predio, respondiendo el **Regidor Edilberto Eliazer Salazar Velásquez**, “que sea de inmediato Gerente ese plano para ver qué área están recibiendo en donación y ver las gestiones más adelante seguir;

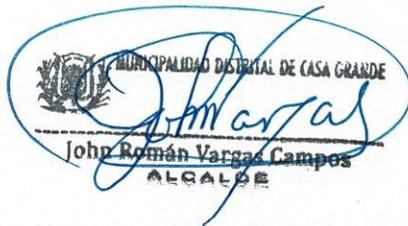
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Edilberto Eliazer Salazar Velásquez**, en consecuencia DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL para que a través de las áreas correspondientes se realice las acciones necesarias para brindar el apoyo a los moradores del sector “La Papa”, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.-** NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

